



MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MOCIÓN RELATIVA A LA REGULACIÓN DE USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

D. Adrián Trashorras Álvarez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal VOX (GMVOX) en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mayor de edad, Graduado en Derecho, teléfono de contacto 660.390.612 email grupovox@doshermanas.es cuyos demás datos son conocidos, presenta la siguiente Moción conforme al art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para ser debatida y votada en el Pleno en base a la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vehículos de movilidad personal se han expandido a una velocidad de vértigo en nuestra sociedad y no es difícil cruzarse varias veces al día con algún vecino que lo utilice. Los VMP no son más que “un vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre los 6 y los 25 km/h” como lo define la Dirección General de Tráfico.

Para comprender la importancia que han adquirido los VMP en el día a día debemos indicar que la DGT ha tenido que poner orden para conciliar su uso con el resto de usuarios de las vías públicas y por tales motivos a partir del 22 de enero de 2024 todos los VMP que se comercialicen deberán estar certificados para su uso. Hasta esta fecha se podrá circular aunque no se disponga de él. Para facilitar la adaptación a las nuevas normas, se ha publicado el **Manual de características técnicas de los vehículos de movilidad personal** donde se indican cuestiones tales como sistemas de frenado, catadióptricos, avisador acústico, ruedas o portaidentificador como algunos de los elementos que se regulan en el manual.

Según diversas estimaciones, hay cerca de 1 millón de vehículos de movilidad personal. En 2020 fallecieron 8 usuarios de vehículos de movilidad personal, 97 resultaron heridos hospitalizados y 1.097 fueron heridos no hospitalizados. Se recuerda que estos vehículos no pueden circular por vías interurbanas. De entre todos los MVP destaca el patinete eléctrico que se ha convertido en un nuevo modo de transporte, que cada vez está más normalizado en grandes ciudades y como no, en nuestro municipio. Tal es el aumento de adeptos a estos patinetes que obligó a promulgar una norma reglamentaria que lo regulase <el Real Decreto 970/2020>.

Es un medio de movilidad más económico que otro tipo de vehículos, es ágil, te evita conducir en atascos, no conlleva esfuerzo físico, es fácil de llevar, transportar y guardar y como es eléctrico puedes acceder con él a zonas restringidas a la circulación.

Código Seguro De Verificación:	6VCgG2us/GqCBDS53b6jTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa De Terry Ollero	Firmado	13/06/2022 12:00:13
	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	13/06/2022 11:56:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6VCgG2us/GqCBDS53b6jTQ==		





A partir de las bases del RD 970/2020, cada municipio tiene sus propias ordenanzas que los usuarios de la vía deben cumplir.

En opinión del RACE, estos vehículos deberían de circular fuera de las aceras porque la interacción con los peatones no es posible, pero también es peligroso enviarlos a la calzada sin ningún tipo de protección. Por lo tanto, tendría que ser obligatorio el uso del casco y tener un seguro ya que, al compartir la calzada, también podrán causar daños o recibirlos. El RACE apuesta por la circulación en calles, si va a más de 20 km/h o por carril bici, si va a menos velocidad.

La capital de la provincia, municipio de gran población como Dos Hermanas podría servir de referencia, y ya tiene una ordenanza municipal que regula el uso de los vehículos de movilidad personal. Sin embargo Dos Hermanas, a pesar de sus peculiaridades geográficas e infraestructuras que facilitan sin duda, la utilización de VMP, carece de normativa reglamentaria que regule la utilización de estos vehículos por las vías públicas o de uso común.

No es raro ver por las calles o aceras de nuestro municipio, tanto a adultos como a menores conduciendo estos patinetes, a veces incluso con más personas de las autorizadas en el, con el riesgo que eso conlleva.

Todas estas consideraciones hacen necesario a criterio del Grupo VOX que se considere de importancia adaptar la normativa a las peculiaridades de la ciudad de Dos Hermanas para prevenir siniestros viales y reducir el riesgo en su utilización de forma que, en uso de la potestad reglamentaria atribuida al órgano plenario del municipio, se articule lo necesario para ello sometido a las bases estipuladas en el Real Decreto 970/2020.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta para su debate y aprobación, si procediese, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- Incoación de procedimiento de elaboración de ordenanza municipal específica de vehículos de movilidad personal para lo cual, deberá ser incorporada en el plan normativo para el ejercicio siguiente <2023>

Segundo.- Realización de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento que permita recabar las opiniones de los colectivos o particulares afectados por la misma.

Tercero.- Elaboración de campaña informativa por el Ayuntamiento adicional para su divulgación a través de los medios de comunicación.

En Dos Hermanas a fecha que obra a pie del documento.

EL CONCEJAL Y PORTAVOZ DE GRUPO VOX

LA CONCEJAL Y PORTAVOZ ADJUNTA DE GRUPO

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Adrián Trashorras Álvarez

Fdo. Maria Teresa de Terry Ollero

Código Seguro De Verificación:	6VCgG2us/GqCBDS53b6jTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa De Terry Ollero	Firmado	13/06/2022 12:00:13	
	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	13/06/2022 11:56:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6VCgG2us/GqCBDS53b6jTQ==			